



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 008-2025-CU-UNAP
Iquitos, 10 de enero de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de enero de 2025, que acordó aprobar la donación dineraria para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/ 80,835.00 (Ochenta mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), que tiene como investigadora y coordinadora a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el 11 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025,

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 5° entre los principios que rige a las universidades, señala a la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social, en estricta concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAP;

Que, el artículo 6° de la misma norma, señala entre los fines de la Universidad de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral, en concordancia con el artículo 5° del Estatuto de la UNAP;

Que, entre las funciones de la universidad se encuentra la investigación, lo señala el artículo 7° de la citada Ley en concordancia con el artículo 6° del Estatuto que señala en promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, mediante Resolución rectoral N° 0230-2023-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "VLIR – USO TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) – "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", que tiene como coordinadora y promotora local del proyecto a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, con el financiamiento desagregado para financiar las actividades y acciones del proyecto en un periodo de cinco (5) años, que corre desde el 1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027;

Que, la Resolución Rectoral N° 0707-2023-UNAP, del 5 de julio de 2023, modificada con Resolución Rectoral N° 0780-2023-UNAP, del 24 de julio de 2024, reconoce al Equipo Técnico Administrativo del proyecto de investigación "VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) – "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", en el marco de la convocatoria para continuar con las actividades, integrado por don Christopher Delgado Ratto, investigador principal – UAntwerp, doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, investigadora principal – UNAP, don Jean-Pierre van Geertruyden, coinvestigador – UAntwerp, don Stella Maris Chenet Carrasco, coinvestigador – UNTRM, Katherine Milagros Carrillo Torre, coinvestigadora – UPCH, don Juan Carlos Castro Gómez, coinvestigador – UNAP, don Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci, coinvestigador, doña Susan Cilene Paredes Fernández, tesista doctorado – UAntwerp, don Mitchel Anthony





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 008-2025-CU-UNAP

Guzmán Guzmán, tesista doctorado – UAntwerp y don Miguel Antonio Flores Pinedo, gestor administrativo del proyecto – UNAP

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 042-2023-CU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú) – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por el monto de S/ 73,563.53 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres y 53/100 soles) equivalente a €19,664.29 (Diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro y 29/100 euros), correspondiente a la 1^{era}. remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, del 5 de setiembre de 2023, ratifica con Resolución del Consejo Universitario N° 117-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, se aprueba la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú) – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por el monto de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles) equivalente a €18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros), correspondiente a la 2^{da}. remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;



Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 032-2024-CU-UNAP, de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba la donación dineraria de la transferencia financiera del exterior del proyecto de investigación “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por el importe de S/ 96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerp – República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;



Que, mediante Oficio N° 020-VRINV-UNAP-2025, presentado el 8 de enero de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector la aprobación de la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior por el importe de S/ 80,835.00 (Ochenta mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), para financiar la continuidad en la ejecución en forma asociativa entre la Universidad de Amberes (UA) Amberes – Bélgica y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) Loreto – Perú, del proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú) / “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú)”, y de esta manera formalizar el requerimiento efectuado mediante Oficio N° 01-2025-C-PI-VLIR-USO-TEAM-UNAP, por doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, investigadora y promotora local del mencionado proyecto de investigación;

Que, en relación al requerimiento solicitado, mediante Oficio N° 0002-2025-DGA-UNAP, de fecha 2 de enero de 2025, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, informa al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la transferencia recibida del exterior a través de la cuenta recaudadora N° 0521-029099, del Banco de la Nación-UNAP, tipificada como donación dineraria, por el monto de S/ 80,835.00 (Ochenta mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), según reporte del Banco de la Nación, transferencia que proviene de la Universiteit Antwerp, República de Bélgica, como apoyo para la continuidad en la ejecución del proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en Perú (CeroMalariaPerú)”, que corresponde al III año, en el cual está acreditada la promotora local de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la docente investigadora doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH);



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 008-2025-CU-UNAP

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad o de acuerdo de Consejo en el caso de los gobiernos regionales y de Concejo Municipal en el caso de gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en el portal institucional [...];

Que, el literal o) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala que el Consejo Universitario entre sus atribuciones puede aceptar donaciones y legados, de acuerdo con la legislación;

Que, la donación dineraria se encuentra en el marco del tercer año de ejecución del mencionado proyecto y de acuerdo a la calendarización europea que rige el plazo de ejecución del mismo;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 9 de enero de 2025, acordó aprobar la donación dineraria por transferencia recibida del exterior a través de la cuenta recaudadora N° 0521-029099, del Banco de la Nación-UNAP, para la continuidad en la ejecución del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en Perú (CeroMalariaPerú)" / "VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú)", por el monto de S/ 80,835.00 (Ochenta mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), que tiene como investigadora y promotora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria por transferencia recibida del exterior a través de la cuenta recaudadora N° 0521-029099, del Banco de la Nación-UNAP, para la continuidad en la ejecución del proyecto de investigación titulado "**Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en Perú (CeroMalariaPerú)**" / "**VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú**" (CeroMalariaPerú)", por el monto de **S/ 80,835.00 (Ochenta mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles)**, que tiene como **investigadora y promotora local** a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar el registro de la correspondiente donación en el Sistema de Presupuesto de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la investigadora y promotora local del proyecto, y a las instancias administrativas correspondientes, para realizar las acciones subsiguientes en el marco de sus competencias.





UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 008-2025-CU-UNAP**

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGI,DGA,OPP,OCII,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
Kbt.